



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Ant, veintisiete de agosto de dos mil veinte

Proceso	Jurisdicción voluntaria Inventario solemne de bienes
Interesado	Jhon Mario Montoya Flórez
Radicado	05 679 31 84 001 2020 00061 00
Providencia	Interlocutorio No. 66
Decisión	Admite demanda

La demanda, reúne los requisitos previstos en el artículo 82 y siguientes, en concordancia con el artículo 577 del Código General del Proceso y el Decreto 2817 de 2006 artículo 7º, en consecuencia, El Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Bárbara Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Jurisdicción Voluntaria de Nombramiento de Curador para presentar Inventario Solemne de bienes de menores formulada por el señor JHON MARIO MONTOYA FLÓREZ, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: Darle el trámite de un proceso de jurisdicción voluntaria, previsto en el artículo 577 y siguientes del Código General del Proceso y el Decreto 2817 de 2006.

TERCERO: Reconocer personería al abogado FERNEY DAVID CARDONA LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.3339.303 expedida en Santa Bárbara (Ant) y portador de la T.P. No. 346.013 del CSJ, para representar al interesado en el presente asunto en los términos del poder a él otorgado.

CUARTO: Notificar al señor Agente del Ministerio Público corriéndole traslado de la demanda por tres (03) días. Así mismo, notifíquese a la Comisaria de Familia de la localidad.

NOTÍQUESE


JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ

CERTIFICA
QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS No. **49** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE SANTA
BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL **EL DÍA 28 DE AGOSTO DE
2020. A LAS 8:00 A.M.**



Secretario